"Por la cual se apertura el Proceso de Convocatoria Pública CP No. 001 de 2026, cuyo objeto es la **ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA AGUA CALIENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E. LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE MORELIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"**

LA GERENTE DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA E.S.E., En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 49 establece que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud.

La Ley 100 de 1993, "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", en relación con el régimen de las Empresas Sociales del Estado, dispone:

(...) ARTICULO. 194. NATURALEZA. La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo.

ARTICULO. 195. RÉGIMEN JURÍDICO. Las empresas sociales de salud se someterán al siguiente régimen jurídico: 1. El nombre deberá mencionar siempre la expresión "empresa social del Estado". 2. El objeto debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social. (...)

Según el artículo 2.5.3.8.4.1.2° del Decreto 780 de 2016, el objeto de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

El Hospital Departamental María Inmaculada ESE fue el primer Hospital civil del Departamento de Caquetá, construido con recursos del Gobierno Nacional e inaugurado en noviembre de 1945, creado legalmente por la honorable asamblea del departamento mediante Ordenanza No 014 de 1994. Actualmente presta servicios de baja, mediana y alta complejidad, garantizando la atención integral en salud, en el Departamento del Caquetá y su zona de influencia, siendo el centro de referencia y contra-referencia del Departamento.

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

Sus objetivos están orientados a prestar servicios de salud con calidad, seguridad, respeto, rentabilidad económica y social, para lograr la satisfacción del usuario y su familia en el departamento, basados en los principios de eficiencia, eficacia e integridad, de cara al fortalecimiento institucional y el correcto funcionamiento del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Esta entidad de servicios de salud es el principal centro de atención de la red pública de salud del departamento y es de vital importancia, porque su área de influencia abarca gran parte de la amazonia colombiana, que va desde la serranía de la macarena hasta el norte del departamento del putumayo, pasando por la bota caucana.

Actualmente presta servicios de segundo nivel y atiende a la población menos favorecida del departamento. Su sede principal está ubicada en la Diagonal 20 # 7-29 de la ciudad de Florencia, cuenta con las IPS: Morelia, La Montañita, La Unión Peneya; y los predios denominados: Pueblo Nuevo (archivo de historias clínicas) y El Recodo (sede social).

El Hospital Departamental María Inmaculada ESE, es una empresa social del estado que tiene a su cargo la prestación de los servicios de salud en los municipios de Morelia y La Montañita.

En la actualidad el centro de salud, ubicado en el casco urbao del municipio de Morelia, respecto a su infraestructura y redes hospitalarias se encuentra en pésimas y deplorables condiciones para la atención y prestación de los servicios de salud de los habitantes de la zona urbana del municipio de Morelia, lo que ocasiona que la infraestructura física donde se prestan actualmente los servicios de Promoción y Prevención no cuente con las condiciones mínimas requeridas por el deterioro a nivel general de su infraestructura como de sus redes, especialmente las redes eléctricas. Debido a su antigüedad y al aumento de equipos instalados, especialmente equipos industriales de usos hospitalario como aires acondicionados, las instalaciones eléctricas se encuentran obsoletas y son insifucuentes para suministrar la cantidad de energía requerida para el funcionamiento de estos equipos. Igualmente, el generador eléctrico de emergencia se encuentra obsoleto por su vetustez y se requiere su reposición para asegurar el servicio de energía eléctrica de forma automática y continua en las instalaciones del centro de salud para garantizar la oportunidad, accesibilidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud.

Mediante la Resolución 555 de 2022, modificada por la resolución No 1222 de 2024, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales y para las Empresas Sociales del Estado, de los rubros: "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", "Plan Nacional de Salud Rural" y "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico" y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, instancia asesora que emite recomendaciones en relación con la asignación de recursos de los citados rubros.

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

En ese sentido, las secretarías de salud de los departamentos de Arauca, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Huila, Magdalena, Nariño, Putumayo y Valle del Cauca, presentaron ante el Ministerio de Salud y Protección Social, para su estudio y concepto, cien (100) proyectos de infraestructura en salud, con el propósito de ser beneficiarias de los recursos del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993"

Con el ánimo de obtener los recursos necesarios, el Hospital Departamental María Inmaculada realizó un diagnóstico de sus necesidades, formuló el respectivo proyecto denominado ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD MORELIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA LOCALIZADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MORELIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, para la adecuación de la instalaciones físicas y redes eléctricas de centro de salud existente en el casco urbano del Municipio de Morelia, adscrito al Hospital Departamental María Inmaculada ESE. El proyecto incluye las siguientes actividades:

Preliminares
Mampostería y acabados de muros
Cubiertas y cielo raso
Carpintería metálica y aluminio
Instalaciones eléctricas
Instalaciones hidrosanitarias y aparatos sanitarios
Limpieza

Formulado el proyecto, se remitió a la Secretaria de Salud del departamento de Caquetá para su revisión y concepto de pertinencia, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud y protección Social, el cual fue favorable, razón por la cual se envió al Ministerio de Salud y Protección Social para su viabilidad técnica y asignación de recursos.

La Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social validó el lleno de los requisitos del precitado proyecto, verificó que cumpliera por lo menos dos de los criterios, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2° de la Resolución 555 de 2022 y emitió los conceptos técnicos de viabilidad a los proyectos que fueron puestos a consideración del CAAR, tal como consta en el concepto emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social el día 17 de Julio de 2024, suscrito por VIVIANA ANDREA OSPINA C, Profesional Especializado Subdirección de Prestación de Servicios, OSCAR EDUARDO AVELLANEDA OCHOA, Contratista Subdirección de Infraestructura en Salud, MARTHA LILIANA CHAPARRO TRUJILLO, Subdirectora de Prestación de Servicios, JAIME RODRIGO VÉLEZ CERVANTES, Subdirector de Infraestructura en Salud (E).

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

Los integrantes del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesiones del 10 y 25 de julio de 2024, y 13 de agosto 2024 recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social la asignación de recursos para los cien (100) proyectos presentados en los precitados comités, tal como consta en las Actas de Comité No 25, 30 y 34 del año 2024, por la suma de TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($35.072.217.588,00) M/CTE, así:

Es así que mediante Resolución No. 00001541 del 28 de agosto de 2024 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" para la financiación de cien (100) proyectos de infraestructura en salud", se asignaron los recursos necesarios para la ejecución del proyecto ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD MORELIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA LOCALIZADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MORELIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($546.702.866.00.00).

Conforme a lo establecido en el articulo 3 de la resolución No 00001541 del 28 de agosto de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y de la protección Social, mediante Acuerdo No. 011 del 29 de enero de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA ESE, DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL MEDIANTE LA RESOLUCION No. 00001541 DE 2024", se aprobó la adición al presupuesto de ingresos y gastos la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($546.702.866.00.00) para la ejecución del proyecto ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD MORELIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA LOCALIZADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MORELIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, y se creó el rubro correspondiente.

En análisis y visita técnica para el seguimiento a la ejecución del proyecto se evidencio que la Infraestructura Física del Centro de Salud de Morelia requiere el cambio total de la de la cubierta de Asbesto cemento y la estructura de madera que no se encuentran en el presupuesto. igualmente el cielo falso es de láminas de asbesto cemento y se pretende cambiar parcialmente, el centro de Salud de Morelia cuenta con déficit de espacios para la prestación de los servicios de urgencias consulta externa Sala de partos y laboratorio clínico inscritos en el REPS, no cuenta con baños para pacientes de movilidad reducida Espacio Adecuado para el Almacenamiento Final de Residuos Hospitalario, por lo cual NO CUMPLE, con la infraestructura adecuada para la prestación de Servicios de Salud, en

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

marco a lo preceptuado en la resolución 3100/2019 se requiere adecuarlos para la prestación de servicios, garantizando la Accesibilidad oportunidad y seguridad establecidos en la ley 715 de 2001-

En vista de lo anterior esta partida, asignada requiere la optimización de los recursos y satisfacer la Demanda adecuada para la prestación de servicios de salud por lo cual a solicitud de la ESE se procedió a replantear el alcance del proyectó, sustituyendo dichas actividades ya ejecutadas por nuevas actividades orientadas a partir de mesas técnicas y asesorías con la Subdirección de infraestructura en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, quedando las siguientes:

A. PRELIMINARES
B. CONCRETOS
C. MAMPOSTERÍA Y ACABADOS DE MUROS
D. PISOS Y ENCHAPES
E. CUBIERTAS Y CIELO RASO
F. INSTALACIONES ELÉCTRICAS
G. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y APARATOS SANITARIOS

mejorando así de manera integral las condiciones de Habilitación para la prestación del Servicio por parte del Centro de salud, los cambios obedecen a que La gerencia anterior, no realizo un respectivo planeamiento de la inversión solicitada y por tanto al verificar la nueva gerencia vio la necesidad de suspender los procesos contractuales y ajustar el proyecto bajo el principio de Planeación de acuerdo con las necesidades de la Infraestructura Hospitalaria.

Por tratarse de un ajuste en actividades y cantidades de obra las cuales no modifican el valor total aprobado en el concepto dado como viable bajo radicado de salida numero 2024423000499662 de fecha 15/07/2024, la Subdirección de Infraestructura en Salud del MSPS, no realiza observaciones y mantiene lo indicado en el concepto técnico aprobado.

TOTAL, COSTO DIRECTO DE OBRA		**$ 383´866.638,oo**
Administración	29.42%	$ 112´933.565,oo
Imprevistos	1%	$ 3´838.666,oo
Utilidad	5%	$ 19´193,332. oo
Total, AIU	**25%**	**$ 135´965.563.oo**
Interventoria	**7%**	**$ 26´870.665.oo**
TOTAL, COSTOS OBRA CIVIL + COSTOS INDIRECTOS + INTERVENTORÍA		**$ 546´702.886.oo**

El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento interno del MSPS PSSP03 Emisión de concepto técnico de viabilidad a proyectos de inversión orientados al fortalecimiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud, y en razón a la evaluación conjunta al proyecto cuyo objeto es la " "AJUSTE PROYECTO "ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

DEL CENTRO DE SALUD MORELIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA LOCALIZADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ", por parte de la Subdirección de Infraestructura en Salud y la Subdirección de Prestación de Servicios, considera el ajuste al proyecto de inversión Técnicamente "VIABLE" el 16 de diciembre del 2025.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la apertura del Proceso de Convocatoria Pública CP No. 001 de 2026, cuyo objeto es **ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD MORELIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA LOCALIZADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MORELIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ..**, por valor de **QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UN PESOS MCTE ($519.832.201.00),** según las condiciones señaladas dentro de los términos de condiciones que serán publicado en el SECOP II (con ofertas), de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Florencia, 21 MAR 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CINDY TATIANA VARGAS TORO
Gerente

Proyectó. Mayra Leandra Carvajal Martínez/Profesional Universitaria de contratación